



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 49
(9 de junio de 2014)

“Por medio del cual se concede autorización para adicionar el contrato Estatal de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento No. 197 de 2013, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo decidido en la sesión extraordinaria del 9 de Junio de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DESAJ No. 937 del 30 de Mayo de 2014, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita a esta Sala Administrativa autorización para adicionar el Contrato Estatal relacionado con la prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca. A efecto presento: (I) Justificación de la necesidad de la contratación (II) valor de la contratación, que para el caso se estima en la suma de quinientos seis millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos un pesos (\$506'245.401.00) (III) concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y (IV) certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 5914 y 30214.

Que conforme a la Circular No. 3 de Agosto 16 de 2013, expedida por la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, *“Las prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo de la campaña presidencial están permitidas durante la campaña de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables, siempre que tales prórrogas, modificaciones o adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad”*.

Que para cumplir el principio de planeación, de que trata el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, mediante Oficio DESAJ-969 del 9 de Junio de 2014, presenta justificación para adicionar el Contrato Estatal de Prestación de Servicio y Aseo y Mantenimiento, de la siguiente manera:

1. *“...La Dirección Ejecutiva Seccional tiene programado adicionar el Contrato Estatal de Prestación de Servicio Aseo y Mantenimiento No. 197 de 2013, con el fin de prorrogar el termino de duración por tres (03) meses, comprendidos entre el 14 de junio fecha en la cual termina el contrato y el 13 de septiembre de 2014, tiempo de servicio cuyo valor asciende a la suma de \$506.245.401.00; con esta Adición no se supera el 50% del valor del contrato de que trata el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993...”*
2. *“...La adición anterior se realiza con el fin de garantizar el servicio, mientras se adelanta un nuevo proceso de selección de contratista, para contratar las prestación del servicio de aseo y mantenimiento, por el termino comprendido entre el 14 de septiembre y el 30 de noviembre de 2014, tiempo en el cual, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, realiza ante el Ministerio de hacienda y Crédito Publico el trámite de aprobación de Vigencia futura 2015 y se adelanta por parte de esta Seccional una vez este la aprobación, el proceso de contratación con vigencias futuras, esto es, por el termino comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de mayo de 2015...”*
3. Señala que *“...la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Nivel Central, mediante la Circular DEAJC14-51 del 23 de abril de 2014...informó que para adelantar los tramites respectivos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, se deben enviar las solicitudes de vigencias futuras de 2015 antes del 30 de Junio de la presente vigencia, para lo cual, esta Dirección se encuentra realizando el correspondiente estudio de mercado, con el fin de establecer el presupuesto oficial estimado para contratar como se indicó anteriormente, con*





República de Colombia
Rama Judicial del poder Publico
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

vigencias futuras por el termino comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de mayo de 2015, garantizando el 15% del presupuesto oficial estimado en la vigencia actual, tal como lo establece la normatividad en esta materia..."

4. Considera oportuno indicar que no se adelantó un "...nuevo proceso para contratar la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2014 y uno nuevo a comienzos del año 2015, toda vez que mientras se adelanta dicho proceso de contratación para la vigencia 2015, las Corporaciones y Despachos Judiciales se quedarían sin las prestación de dicho servicio durante los meses de enero y febrero de 2015, mientras se adelanta el proceso de selección de contratista a que haya lugar..."
5. Finalmente, afirma que "... con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, se requiere adicionar el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento No. 197 de 2013, por la suma de quinientos seis millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos un pesos (\$506'245.401.00) M/CTE incluido IVA y prorrogar la duración del mismo, por el termino comprendido entre el 14 de junio y el 13 de septiembre de 2014..."

Que el monto de la adición que se solicita autorizar, no supera el 50% del valor del contrato inicial, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que conforme al artículo 3 del Acuerdo PSAA14-10135 de abril 22 de 2014: "...En todo caso la actividad administrativa pre contractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica que las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración de Judicial..."

Por lo anteriormente expuesto, esta Sala Administrativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para adicionar el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento No. 197 de 2013, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca por la suma de Quinientos seis millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos un pesos (\$506'245.401.00) M/CTE incluido IVA, cuyo valor está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5914 con cargo a la Unidad 02 por la suma de \$22'437.816.00 y Certificado No. 30214 con cargo a la Unidad 08 por la suma de \$483'807.585.00, de fecha mayo 29 de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso la actividad administrativa pre contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)


FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente Sala Administrativa.